



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente nº: 190/2024

Informe Insuficiencia de Medios

Procedimiento: Contrato Servicios

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta del Servicio sobre la necesidad consistente en **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES EN VELILLA DE SAN ANTONIO**, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales.

Este servicio requiere de personal especializado con el que no contamos entre los trabajadores municipales actualmente. Por ello se debe acudir a la contratación de una empresa externa.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

